Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966 | Sábado 12 de marzo | Número 59

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que se regula la campaña remolachero-azucarera 1966/67.

Excelentísimos señores:

Estando prevista para un futuro próximo la implantación del sistema para la determinación del precio de la remolacha azucarera en relación con su riqueza sacárica, y habida cuenta de los resultados alcanzados en la anterior campaña en la producción de azúcar, por aplicación de lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1964 y 11 de marzo de 1965, parece procedente mantener en vigor dichas normas en la campaña 1966/67 en que el precio de la remolacha azucarera ha de seguir practicándose por tonelada métrica.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 1966, ha tenido a bien disponer:

Durante la campaña azucarera 1966/67, se mantienen en vigor las normas establecidas para la anterior campaña por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 30 de diciembre de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de enero de 1965) y de 11 de marzo de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" del día 13).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 2 de marzo de 1966.—Carrero.—Excmos. señores Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de febrero sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos	5,04
Id. de pan de 400 gramos	3,34
Id. de cebada de 4 kilogramos	20,20
Id. de paja corta de 6 kilogramos	5,46
El kilogramo de paja larga	2,17
El kilogramo de carbón..	2,10
El kilogramo de leña	0,87
El kilogramo de aceite ..	26,60
El litro de petróleo.....	4,40

Burgos, 8 marzo de 1966.—El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Jefatura Provincial de Sanidad

Habiendo acordado esta Jefatura Provincial de Sanidad, dar su consentimiento a la instalación de un botiquín de urgencia en la localidad de Sotresgudo, en esta provincia, y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1962 "Boletín Oficial del Estado de 10 de marzo), en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Jefatura Provincial de Sanidad sobre la apertura de dicho botiquín.

Burgos, 8 de marzo de 1966.—El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Transcurrido con exceso el plazo de exposición al público, de los Padrones de Rústica para 1966 y, a pesar de habérselo reclamado el servicio de Catrasto de Rústica de esta Delegación, los Ayuntamientos que al final se relacionan, continuan sin devolver debidamente informados, los citados Padrones.

En su virtud pongo en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos relacionados que, pasado el próximo día 18 sin recibirse en esta Delegación los repetidos Padrones, serán sancionados cada uno con la multa de 100 pesetas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78 (apartado d), 83 (apartado a) y 111 de la Ley General Tributaria.

Burgos, a 8 de marzo de 1966. El Delegado de Hacienda, José Atáz.

Relación que se cita

Arauzo de Salce, Arenillas de Villadiego, Bugedo, Catabrana, Cardeñadijo, Castrillo de Murcia, Fresno de Rodilla, Haza, Hormazas Las, Hoyales de Roa, Quintanarruz, Rucandio, Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros, Valcárceres (Los), Valdezate, Valle de Mena, Vid de Bureba (La), y Villaescusa la Sombría.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Isidro Sanz Barahona, contra don Marcos García Barrios, mayor de edad, propietario de "Gráficas Oro", y vecino de Bilbao, se ha acordado, sacar a pública subasta, y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, y bajo las condiciones que se expresarán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las doce de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de primera instancia de Bilbao.

Bienes embargados que se subastan

1. Una Guillotina marca "Polar", con motor acoplado de 3 H.P., tasada en 50.000 pesetas.

2. Una Minerva marca "Dorín", impresora, cilindros, motor, acoplado de 2 H.P., tasada en 30.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que los licitados consignen en la mesa del Juzgad,o el diez por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que sale a subasta sin sujeción a tipo, y caso de que la cantidad ofrecida no llegue a cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepten las condiciones de la misma, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, con lo demás establecido en el párrafo 2.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, si así lo hiciera constar en el acto de la subasta.

3.ª Que los bienes embargados, se encuentran depositados en poder del demandado don Marcos García Barrios, en el domicilio indicado, "Gráficas Oro", Santa Mónica, número 11, Barriada Begoña-Axpi, de Bilbao.

Dado en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda. El Secretario, (ilegible).

815.—279,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expedien presentado en estas Oficinas por la empresa "Electra Adúriz", de Medina de Pomar, para revisión del Recargo Porcentual aplicado durante el año 1965, entidad que distribuye energía procedente de "Iberduero", sociedad anónima, y suministra en las localidadades de:

Merindad de Montija: San Pelayo, Agüera, Bercedo, Noceco, Quintanilla de Pienza, Villasante de Montija, Loma, El Crucero, El Rivero, Barcenillas, Revilla de Pienza, Quintanilla y Bárcena de Pienza.

Junta de Traslaloma: Tabliega, Cubillos, Medina de Pomar, Santiuste y San Martín de Mancobo.

Merindad de Castilla la Vieja: Barriosuso, Céspedes, Villamezán y Miñón.

Aforados de Moneo: Bustillo y Monedo.

Merindad de Cuesta Urria: Pradolamata, Valmayor, Almendres, San Cristóbal de Almendres, Cebolleros, Nofuentes y Medina de Pomar.

Y aplicadas las Tarifas que por esta Delegación le fueron aprobadas en su día y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 112, correspondiente al día 16 de mayo de 1962, aplicará en los suministros realizados en el año actual de 1966, un recargo porcentual del 20 por 100 (veinte por ciento), o sea igual al que ha aplicado durante el año 1965, todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. Estado, número 183).

Burgos, 18 de febrero de 1966. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Alberto Ortiz Sierra, compareció ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de los que por derivación del río Tirón, en el lugar denominado el Cauce Molino y Presa de San Juan, en término municipal de Fresneda de la Sierra (Burgos), utilizándose las aguas para accionamiento de un molino, propiedad del compareciente.

Acompaña como justificación de

su derecho Acta de Notoriedad autorizada por don Julio A. García Merino, Notario de Belorado y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 26 de enero de 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Comisaría de Aguas del Norte de España

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otoragda a la Junta vecinal de Quincoces de Yuso del Ayuntamiento de Junta de Oteo (Burgos), para aprovechar tres litros de agua por segundo, derivados del manantial denominado "San Miguel del Viejo", con destino a abastecimiento de la citada localidad de Quincoces de Yuso.

Oviedo, 23 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por obras de urbaniazción de la calle Petronila Casado, se convoca una reunión de interesados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día hábil siguiente al de transcurridos quince a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo que señala el artículo 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.

La mesa provisional estará presidida por el Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la sesión se sujetará al siguiente

Orden del día

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Discusión y aprobación de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Nombramiento de Delegados.

Ruegos y preguntas.

También se hace saber que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento figura la relación de las personas afectadas provisionalmente, y que se citará personalmente a los interesados cuyo domicilio y condición sean conocidos.

Burgos, 4 de marzo de 1966. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Régimen de Población.

Mecerreyes, 2 de marzo de 1966. El Alcalde, Benjamín Alonso.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Mecerreyes, 2 de marzo de 1966. El Alcalde, Benjamín Alonso.

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Arbitrio Municipal por Rústica y Urbana para el año en curso, según las Ordenanzas Municipales, y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, se le dan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinados y presentar contra los mismos, los reparos y reclamaciones pertinentes a cada uno, pasados éstos no se admitirá ninguna.

Salas de Bureba, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciedas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos

y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Carazo, 4 de marzo de 1966. — El Alcalde, Marcelo San Adrián.

Igual anuncio hace el Alcalde, de Revilla y Ahedo.

Junta vecinal de Cebolleros

Aprobado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones para adjudicar en subasta el arriendo de varias fincas rústicas pertenecientes a la entidad local menor, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público en dicha Junta, por el plazo de ocho días hábiles.

Cebolleros, 7 de marzo de 1966. El Presidente, Julio Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vadocondes

Subasta de un Salón Bar

A los veintiún días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento concurso-subasta para la explotación del salón-bar propiedad del Municipio, por el período de cuatro años y tipo anual de diecisiete mil pesetas anuales. La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del importe de la tasación y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día en que aparezca el anuncio del concurso-subasta hasta el día de la celebración del mismo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto a disposición de los licitadores en las oficinas municipales.

Los gastos de este anuncio y los originados con ocasión del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a los diez días de la primera.

Vadocondes, 8 de marzo de 1966. El Alcalde, (ilegible).

792.—135,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Hasta las 14 horas del día 21 del actual se admiten proposiciones para los aprovechamientos de resinación de los montes "El Pinar" y "Costalago", "Las Espinadas" y "La Sierra", bajo la tasación de 1.250.000, 75.000 y 175.000 pesetas, respectivamente, y las subastas se celebrarán al día siguiente, rigiendo las demás condiciones y modelo de proposición conforme al anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 21 de enero último.

Hontoria del Pinar, 5 de marzo de 1966. — El Alcalde, José Navazo.

794.—81,00

Ayuntamiento de Zazuar

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamiento de 7.248 pinos, propiedad de este Ayuntamiento, a resinar a vida, se anuncia nueva subasta, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, al décimo día de la fecha hábil de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, contados a partir del siguiente hábil en que se publique el presente anuncio.

Quemada, 7 de marzo de 1966.— El Alcalde accidental Dionisio Núñez.

791.—67,50

Junta administrativa de Rucandio

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia una rebaja en la tasación del aprovechamiento de resinas de los montes de esta pertenencia, por el presente se anuncia nueva subasta, que se celebrará con carácter de urgencia a los diez días hábiles a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce de su mañana.

Monte "El Encinar", 15.169 pinos, 39.983,59 pesetas.

Monte "La Larga", 5.802 pinos, 15.973,05 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que servirá de base en la misma.

Rucandio, 9 de marzo de 1966. El Presidente de la Junta, José Tubilleja.

676.—112,50

Junta administrativa de Hozabejas

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia una rebaja en la tasación del aprovechamiento de resinas de los montes de esta pertenencia, por el presente se anuncia nueva subasta, que se celebrará con carácter de urgencia a los diez días hábiles a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce de su mañana.

Monte "El Barrio", 16.861 pinos, 56.754,15 pesetas.

Monte "Los Hoyos", 4.780 pinos, 19.014,85 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que servirá de base en la misma.

Hozabejas, 9 de marzo de 1966. El Presidente de la Junta, Narciso Fernández.

765.—112,50

CAJA DE AHORROS
del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío resguardo de año, 237, Lerma, plazo para oponerse, 15 días.

828.—27,00